

CONVENIO DE DONACION DE ALCANCE LIMITADO

Entre los Estados Unidos de América, representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional ("AID")

Y

La República del Perú, representada por el El Instituto Nacional de Estadística (Donatario o "INE")

1. Título de la Actividad: Encuesta Nacional de Nutrición Salud	2. Fuente de Financiamiento de la AID:  527-0167
---	--

Las partes arriba indicadas acuerdan en llevar a cabo el Proyecto descrito en este Convenio de conformidad con (1) los términos de este Convenio, incluyendo cualquier anexo adjunto, y (2) cualquier acuerdo general entre los dos gobiernos con relación a la cooperación técnica y económica.

3. Monto de la Donación de AID: \$400,000	4. Contribución del Donatario: \$248,000	5. Fecha de Terminación Setiembre 30, 1985
--	---	---

6. Este Convenio consiste de esta primera página y Anexo A, Descripción de la Actividad; Anexo B, Disposiciones Básicas; Anexo C, Presupuesto de la Donación; Anexo D, Fuentes de Financiamiento para el Costo Total de la Encuesta; Anexo E, Tipos de Información a Obtener; y Anexo F, Calendario General de Actividades; y Anexo G, Método de Desembolso.

7. Concurrencia del Ministerio de Salud:  
*Juan Manuel Sotelo Figueiredo*  
Nombre: Juan Manuel Sotelo Figueiredo



8. Concurrencia del Instituto Nacional de Estadística:  
*Graciela Fernández Baca de Valdez*  
Nombre: Graciela Fernández Baca de Valdez



Título: Director General de Servicios de Salud

Título: Jefe

Fecha: 29-8-83

Fecha:



---

9. Por la República del Perú:

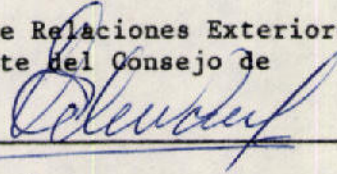
Nombre: Fernando Schwalb  
López Aldana

10. Por la Agencia para el Desarrollo  
Internacional:

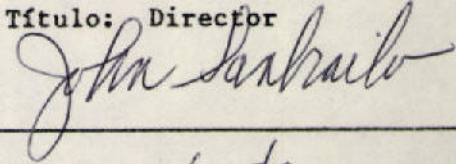
Nombre: John A. Sanbrailo

---

Título: Ministro de Relaciones Exteriores  
y Presidente del Consejo de  
Ministros



Título: Director



---

Fecha:

29/8/83

Fecha:

8/25/83

---



CONVENIO DE DONACION DE ALCANCE LIMITADO

ANEXO A

Descripción de la Actividad

---

1. <u>Título de la Actividad:</u> Encuesta Nacional de Nutrición y Salud	2. <u>Fuente de Financiamiento de la AID:</u>  527-0167
--	---

---

Las partes convienen en llevar a cabo las siguientes actividades de conformidad con el presente Convenio:

I. Propósito del Convenio

El propósito de este Convenio es proporcionar información básica necesaria para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas y políticas de nutrición y salud, asesorando al INE en la realización de una encuesta nacional de nutrición y salud y apoyando el seguimiento del análisis de la información obtenida.

II. Antecedentes

El GOP está invirtiendo actualmente cientos de millones de dólares en nutrición, si se incluyen los subsidios alimenticios. Proyectos importantes están realizándose también en el sector salud. Dada la magnitud de estos esfuerzos, el GOP considera como una prioridad a la recolección y análisis de datos en los campos de nutrición y salud.

La política de la AID considera la nutrición tanto un insumo como un producto generados por el desarrollo. Mejorar la nutrición es con frecuencia necesario para lograr las metas del desarrollo y, a la inversa, una mejora en la nutrición es una señal de éxito originada por un desarrollo de amplia base. Se deben considerar los aspectos de la nutrición/consumo en el diseño, monitoreo y evaluación de los proyectos de agricultura, desarrollo rural y salud. Para comprender los efectos de la nutrición/consumo de las alternativas de los programas y políticas y anticipar cuántas familias responderán al intento de mejorar la producción agrícola o la salud, es esencial contar con información básica sobre nutrición. Los datos más recientes disponibles sobre nutrición en el Perú datan de 1971-72. Desde esa época, han ocurrido importantes cambios en la política del gobierno, en la distribución poblacional, así como en las condiciones económicas a nivel mundial y nacional.

Dada la realidad económica actual, el mantener y mejorar los servicios de salud pública dependerán del incremento de la eficiencia y el costo-efectividad del sistema lo cual puede lograrse a través de una cuidadosa planificación y una política racional de desarrollo. Mejorar la salud dependerá también de la identificación de los medios para estimular la entrega de servicios auto-sostenidos de atención primaria de salud a través del sector privado.

8



Esta encuesta será la primera en proporcionar al Perú datos representativos nacionales sobre la situación de la salud y la demanda de servicios de salud como base para el planeamiento y el diseño del programa de salud.

### III. Descripción General

Con el objeto de prestar ayuda al Perú para establecer información de base confiable para el análisis de las políticas y programas que afectan la nutrición y la salud, la AID otorga al INE bajo este Convenio el monto de \$400,000 para asistencia técnica, a fin de realizar una encuesta nacional de nutrición y salud y para el seguimiento del análisis de la información, y para horas extraordinarias del personal de planta del INE que trabajan en la encuesta.

El aporte para los gastos locales de la encuesta será proporcionada a través del Ministerio de Salud por otros donantes (IBRD y GTZ) y bajo el Proyecto de AID No. 527-0219, Extensión de Coberturas de Salud Primaria Integral.

Las actividades a ser financiados bajo esta Donación incluyen:

#### (1) Coordinador del Proyecto

Dado el alcance de la encuesta y la complejidad de la financiación multi-donante, se proporcionan \$110,000 para contratar un coordinador a tiempo completo quien trabajará en el Perú por un año.

#### (2) Centros de Control de Enfermedades (CCE) Asistencia Técnica

La donación provee \$204,900 para personal destacado del CCE y el CCE proporcionará asistencia técnica para el diseño, capacitación, supervisión y análisis de la encuesta y para la adquisición del equipo antropométrico. El CCE utilizará \$18,000 para un sub-contrato local para asistencia técnica y la fabricación de tallímetros y \$1,000 para un sub-contrato para asistencia técnica relacionada con la clasificación funcional.

#### (3) Gastos de viaje del Asesor de la OPS

Se proveen también \$10,100 para sufragar los gastos de viaje del asesor proporcionado por la OPS, Phil Musgrove.

#### (4) Intercambio/Capacitación

Se incluyen \$15,000 para viajes del personal de INE y del Ministerio de Salud al CCE en Atlanta para participar en análisis especializado.

19



(5) Horas Extraordinarias

Se incluyen \$50,000 para horas extraordinarias para el personal de planta del INE cuyos sueldos se obtienen del Gobierno Peruano.

(6) Paquetes Estadísticas

Se incluyen \$10,000 bajo esta condición para la compra de paquetes estadísticas (programas para la computadora) para INE.

El Anexo C proporciona un presupuesto para el financiamiento de la donación que se provee bajo el presente. El Anexo D muestra las fuentes de financiamiento para el costo total de la encuesta, incluyendo otras contribuciones de donantes. El Anexo E enumera los temas a ser cubiertos por la encuesta y el Anexo F proporciona un cronograma de la misma. El Anexo G describe el método de Desembolso.

IV. Responsabilidades de las Partes

(1) Instituto Nacional de Estadística

El Instituto Nacional de Estadística (INE) designará a la Oficina de Censos y Encuestas (COS) como la unidad coordinadora para implementar las actividades bajo el Convenio. Esta será responsable de dirigir, coordinar e implementar, como sea conveniente, las actividades bajo el Convenio. Al llevar a cabo las actividades, el Director General de la OCS se reportará directamente al Jefe del INE (o al designado) por éste para la conducción del programa.

Entre las responsabilidades específicas del INE están las siguientes:

(a) Presentar a la AID y a los otros donantes un informe mensual del avance sobre la implementación de la encuesta.

(b) Proporcionar oficina, apoyo secretarial, útiles de escritorio y cualquier otro apoyo logístico requerido por los asesores.

(c) Efectuar todos los arreglos dentro del país para los contactos y reuniones de los consultores.

(d) Según sea requerido, proporcionar el transporte apropiado para los viajes oficiales dentro del país.

(e) Contratar a los asesores técnicos Peruanos a corto-plazo.

(f) Presentar oportunamente a la AID la documentación requerida para los desembolsos y liquidación de gastos locales, siguiendo los procedimientos regulares de la AID que serán descritos en futuras Cartas de Ejecución.

87



(g) Presentar oportunamente a la AID el plan de asistencia técnica de los EE.UU. y del Perú a corto plazo -- por lo menos cuatro semanas antes de la iniciación requerida de dichos servicios.

(h) Coordinar con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Banco Central, el Instituto Nacional de Planificación para asegurar que los requerimientos de los usuarios y la información son cubiertos por la encuesta en la mayor medida posible.

(i) Proporcionar \$248,000 como contribución de contrapartida del Donatario cubriendo los siguientes rubros:

1. <u>Remuneraciones del personal que trabaja en la actualización del Marco Muestral y del personal de planta que participan en todas las etapas de la encuesta</u>	\$97,310
2. <u>Actualización del Marco Muestral</u> (Materiales combustibles, lubricantes pasajes, viáticos y otros servicios)	91,090
3. <u>Costo del Uso del Computador</u>	30,000
4. <u>Costo de los Servicios de Impresión</u>	2,000
5. <u>Transferencias Corrientes</u>	13,600
6. <u>Oficinas y Equipo de oficina</u>	<u>14,000</u>
TOTAL	\$248,000 =====

(j) Elaborar y publicar el informe básico de la encuesta.

(k) Para efectos del seguimiento del análisis, proporcionar cintas de datos revisados y libros de códigos a cada agencia donante bajo las condiciones señaladas en la Sección V, Disposición Especial.

(2) Responsabilidad de la AID

a. Aprobar los planes de actividades y de trabajo para los servicios de asistencia técnica de los EE.UU. y del Perú.

b. Sobre la base de los planes de trabajo aprobados para los servicios de asesoría de los EE.UU., mediante acuerdo por escrito del representante designado oficialmente por el INE, contratar directamente los servicios de asesoría de los EE.UU con el financiamiento que se provee bajo el presente.

87



c. Efectuar los arreglos necesarios para los viajes internacionales de las personas bajo el componente intercambio/capacitación.

d. Consultar periódicamente con los representantes peruanos designados oficialmente respecto al avance del trabajo y al desarrollo del programa de actividades.

e. Diseñar ciertas tablas de salida a ser elaboradas y publicadas por INE en el informe básico de la encuesta.

#### V. Disposición Especial

Para todos los efectos relacionados con la ejecución del presente Convenio, el Donatario estará representado por la persona que ejerce o está encargada de la Jefatura del INE, y la AID estará representada por la persona a cargo o encargada de la Oficina del Director de la Misión, cada uno de los cuales, mediante notificación por escrito, pueden designar representantes adicionales para todos los casos, salvo la enmienda del presente Convenio.

Se proporcionarán a la AID los nombres de los representantes del Donatario, con un espécimen de las firmas, que puede aceptar como debidamente autorizado, cualquier instrumento firmado por tales representantes en la implementación de este Convenio, hasta el recibo de una notificación escrita revocando su autoridad.

Las siguientes condiciones rigen para la transferencia de y el empleo de los datos establecidos por las organizaciones internacionales involucradas en la encuesta (GTZ, Banco Mundial, OPS, AID, y CDC) y otras entidades nacionales:

1. Los datos (en forma de cintas magnéticas para uso de computadores) podrán ser transferidos por el INE a las demás agencias nacionales e internacionales nombradas, siendo siempre de propiedad del INE. En particular, ninguna de esas Instituciones receptoras de los datos tendrá el derecho de transferir los datos a terceros, sin la expresa autorización del INE.

2. Los datos podrán ser transferidos una vez cumplidas las siguientes tres condiciones fundamentales: (i) el archivo esté limpio, en el sentido de haberse revisado todas las variables para corregir inconsistencias lógicas o aritméticas--sin que esta condición implique que no pueden existir todavía algunas inconsistencias a ser detectadas y corregidas posteriormente, (ii) se tenga un libro de códigos, que describa el nombre de cada variable, los códigos usados para representarla, la gama de valores permitidos, así como el detalle de los factores de expansión del diseño muestral; (iii) que se hayan producido, por el INE, un primer conjunto de tabulados, definidos por un acuerdo entre las agencias nombradas.

8



3. Si una agencia receptora de los datos, detecta una inconsistencia en los mismos una vez empiece de usarlos, informará al INE y éste a su vez, a las demás instituciones nombradas, para que se decida sobre posibles correcciones uniformes en todos los archivos.

4. Una Institución usuaria informará al INE y a las demás Instituciones nombradas, sobre sus planes e intenciones para análisis, para discutir las posibles limitaciones de la información para el propósito señalado. Esto no implicará, sin embargo, que informados los planes y discutidas las limitaciones, la agencia no pueda proceder al análisis sin la autorización del INE.

5. Una Institución usuaria informará al INE sobre sus planes e intenciones para análisis, para discutir las posibles limitaciones de la información para el propósito señalado.

6. Toda publicación o informe escrito emitido por una agencia usuaria de los datos, reconocerá en formato uniforme, a ser acordada entre las agencias nombradas, la participación del Gobierno Peruano a través del INE y el Ministerio de Salud, en la recopilación de la información y el diseño de la encuesta. Este reconocimiento aparecerá, independientemente de si la publicación aparece en una serie de la Institución usuaria o en una publicación conjunta o patrocinada por el Gobierno Peruano.

7. Para conservar la anonimidad de los datos, el INE eliminará del archivo, antes de su transferencia, cualquiera información que permita que permita identificar la familia encuestada: quedará en el archivo un número identificador y datos que permiten conocer el dominio muestral, zona urbana o rural, etc. de donde proviene la observación.

#### VI. Fuente y Origen de los Bienes y Nacionalidad de los Servicios

Los bienes financiados por AID bajo el presente Convenio serán de fuente y origen del Perú o los Estados Unidos de América, salvo lo acordado de otro modo por AID mediante notificación escrita. Con excepción del transporte marítimo, los proveedores de los bienes o servicios deberán ser de nacionalidad Peruana o Estadounidense, salvo lo acordado de otro modo por AID mediante notificación por escrito. El transporte marítimo financiado por AID bajo este Convenio, salvo lo acordado de otro modo por AID mediante notificación por escrito, será financiado solamente en barcos de bandera de los Estados Unidos.

#### VII. Condición Previa para Pagos de Horas Extraordinarias

Antes de efectuar cualquier pago de horas extraordinarias al personal de INE, INE proporcionará a A.I.D. un plan de pagos de horas extraordinarias. Este plan deberá incluir los siguientes detalles:

87



- a) Cargo que se ocupa (empleo)
- b) Pago normal por hora de trabajo
- c) Pago por horas extraordinarias
- d) Estimado de horas extraordinarias por cada cargo/empleo durante la vida del Proyecto
- e) Monto total de horas extraordinarias por cargo/empleo.

A



## CONVENIO DE PROYECTO

### ANEXO B

#### DISPOSICIONES BASICAS DEL CONVENIO DE PROYECTO

A. La referencia a 'este Convenio' significa el Convenio de Proyecto original según fuera modificado por cualesquiera revisiones que hayan entrado en vigor. La referencia a 'país colaborador' significa el país o territorio del Donatario.

B. (1) La AID proporcionará la cantidad que se especifica en la Casilla 3 de este Convenio, en la medida necesaria para el Proyecto, según se describan en el Anexo A. El Donatario también proporcionará, o llevará a cabo los arreglos necesarios para proporcionar, contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos necesarios para realizar el Proyecto según se especifique en el Anexo A.

(2) El Donatario proporcionará la cantidad que se especifica en la Casilla 4 de este Convenio, en la medida necesario para el Proyecto, según se describan en el Anexo A. El Donatario también proporcionará, o hará, los arreglos necesarios para proporcionar, contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos necesarios para realizar el Proyecto según se especifique en el Anexo A.

C. La AID y el Donatario pueden obtener la ayuda de otros organismos públicos y privados en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo este Convenio. Las dos partes pueden acordar en recibir de otros organismos públicos y privados contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos para los propósitos de este Convenio, y pueden acordar la participación de susodicha tercera parte en las actividades bajo el presente Convenio.

D. Salvo que en el presente Convenio se especifique lo contrario o se acuerde posteriormente por las partes, todas las contribuciones de las partes de conformidad con este Convenio se aportarán antes o en la Fecha de Terminación de la Asistencia al Proyecto, o en la fecha enmendada. Una contribución de bienes o servicios se considerará efectuada cuando los servicios han sido proporcionados y los bienes suministrados según como se contempla en este Convenio. El desembolso de fondos se podrá efectuar después de la contribución final, pero la AID no será requerido de desembolsar fondos después de los nueve meses subsiguientes a la Fecha de Terminación de la Asistencia al Proyecto (Casilla 5 de este Convenio) o a la fecha enmendada en la Fecha de Terminación de la Asistencia al Proyecto.

DD



E. La adquisición de materiales y servicios que serán financiados total o parcialmente por la AID podrá llevarse a cabo (cuando así lo exigen los procedimientos de la AID) solamente de conformidad con los formularios "Project Implementation Orders" (PIOs) emitidos por la AID.

F. Salvo que se especifique lo contrario en el PIO o en la Carta de Ejecución del Proyecto (FIL), la adquisición de materiales importados específicamente para el Proyecto y financiados con la contribución de la AID a que se hace referencia en la Casilla 3 de este Convenio, se ajustará a lo estipulado en la Disposición 1 de la AID.

G. Salvo que se acuerde lo contrario por las partes o en el PIO pertinente, el título de todo bien obtenido por medio de la financiación por la AID de conformidad con la Casilla 3 de este Convenio, pertenecerá al Donatario o al organismo público o privado que éste autorice.

H. (1) Todo bien proporcionado a cualquiera de las partes por medio de financiación por la otra parte de conformidad con este Convenio y salvo que la parte que financió la adquisición acuerde lo contrario, se dedicará al proyecto hasta que éste haya sido terminado y después de ello se utilizará para fomentar los objetivos perseguidos en la realización del proyecto. Cada una de las partes ofrecerá la devolución a la otra parte, o el reembolso a la otra parte, del costo de todos los bienes que obtenga por medio de financiación por la otra parte de conformidad con este Convenio de Proyecto y que no se utilice en la forma indicada en la frase anterior.

(2) Cualquier fondo proporcionado a cualquiera de las partes de conformidad con este Convenio que no sea usado de acuerdo con este Convenio, deberá ser devuelto a la parte que llevó a cabo la financiación.

(3) Cualquier interés u otros ingresos sobre los fondos proporcionados por AID al Donatario bajo este Convenio serán reembolsados a AID por el Donatario.

I. (1) Si la AID y cualquier organización pública o privada que proporcionen materiales por medio de la financiación por la AID para las actividades en el país colaborador aquí señaladas, bajo las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país colaborador, están sujetas al pago de derechos aduaneros e impuestos de importación gravados sobre los materiales importados al país colaborador con el propósito de cumplir con este Convenio, el Donatario abonará estos derechos e impuestos, a menos que cualquier acuerdo internacional pertinente disponga su exención.

8



(2) Si cualquier personal (salvo los ciudadanos y residentes del país colaborador), bien sean funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, o empleados de organizaciones públicas o privadas bajo contrato, o individuos bajo contrato, con AID, el Donatario o cualquier otro organismo autorizado por éste último, que se encuentran en el país colaborador para prestar los servicios que la AID ha acordado proporcionar o financiar bajo este Convenio, está sujeto, bajo las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país colaborador, a pagar impuestos sobre la renta o impuestos del seguro social respecto de ingresos sobre los cuales están obligados a pagar impuestos sobre la renta o impuestos del seguro social al Gobierno de los Estados Unidos, a pagar impuestos sobre propiedad de uso personal, o a pagar aranceles o derechos de aduana sobre bienes personales y enseres importados al país colaborador para su uso personal y el de los miembros de sus familias (excepto aquellos bienes personales o enseres que dichas personas vendan en el país colaborador) o cualquier firma, no residente en el país colaborador, está sujeta al pago de impuestos respecto a ingresos, recibos, o cualquier otro impuesto por el trabajo que la AID ha acordado financiar bajo este Convenio, el Donatario abonará dichos impuestos, aranceles o derechos de aduana, a menos que cualquier acuerdo internacional pertinente disponga su exención.

J. Si los fondos proporcionados por el AID son introducidos al país colaborador por la AID o cualquier organismo público o privado para el propósito de cumplir con las obligaciones de la AID contraídas de conformidad con este Convenio, el Donatario hará los arreglos que sean necesarios para que los fondos sean convertibles a la moneda del país colaborador al tipo de cambio más alto que, al momento de la conversión, no sea ilícito en el país colaborador.

K. La AID desembolsará fondos y llevará a cabo actividades de conformidad con este Convenio, ateniéndose siempre a las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de los Estados Unidos.

L. Las dos partes en todo momento tendrán el derecho de observar las actividades que se lleven a cabo bajo este Convenio. Cualesquiera de las dos partes, durante la duración del proyecto y por espacio de tres años subsiguientes a la terminación del mismo, tendrán además el derecho de (1) examinar cualesquiera bienes obtenidos por medio de la financiación por esa parte bajo este Convenio, sea cual fuera la ubicación de los mismos, y (2) inspeccionar y revisar los libros y la contabilidad relacionados con los fondos que tal parte haya proporcionado, o con cualesquiera bienes o servicios contratados por medio de financiación por dicha parte bajo este Convenio, sea cual fuere el lugar donde se ubiquen y conserven tales libros. Cada parte, al disponer la venta o enajenación de cualquier bien obtenido por medio de financiación por la otra parte bajo este Convenio, garantizará que los derechos de examen, inspección y revisión descritos en

81



la frase anterior quedan reservados a la parte que llevó a cabo la financiación.

M. La AID y el Donatario deberán, cada uno, proporcionar al otro la información que sea necesaria para determinar la naturaleza y el alcance de las operaciones bajo este Convenio y para evaluar la eficacia de las mismas.

N. El presente Convenio entrará en vigencia cuando se firme. Cada una de las partes puede poner término a este Convenio notificando a la otra parte por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de terminarlo. La terminación de este Convenio pondrá término a todas las obligaciones de las dos partes de aportar contribuciones de conformidad con las Casillas 3 y 4 de este Convenio, salvo aquellos pagos que estén comprometidos a hacer de conformidad con arreglos no rescindibles concertados con terceras partes antes de la terminación del Convenio. Queda expresamente entendido que las obligaciones bajo el párrafo H, relacionadas con la utilización de bienes, se mantendrán en vigor después de tal terminación. Además, AID ante dicha terminación podrá, a cuenta de AID, ordenar que el título de los bienes financiados bajo el Convenio sea transferido a AID si los bienes proceden de una fuente ajena al país del Donatario, se encuentran listos para despacho y no han sido descargados en puertos de entrada del país del Donatario.

O. Para asistir al Donatario en la ejecución del Proyecto, AID, de tiempo en tiempo, emitirá Cartas de Ejecución del Proyecto las que proporcionarán información adicional acerca de lo establecido en este Convenio. Las Partes también podrán utilizar Cartas de Ejecución del Proyecto conjuntamente acordadas para confirmar y dejar constancia de su mutuo entendimiento sobre aspectos de la ejecución de este Convenio.

P. El Donatario acuerda ceder a AID a su solicitud, cualquier derecho de demanda que pudiera adquirir el Donatario en relación con, o como resultado del cumplimiento o incumplimiento contractual por una de las partes de un contrato directo con AID, financiado total o parcialmente con fondos proporcionados por AID bajo este Convenio.

87



ANEXO C

PRESUPUESTO PARA LA DONACION

1. Coordinador del Proyecto 12 meses (con dependientes)	\$110,000
2. CCE Asistencia Técnica	
Costos de personal del CCE	85,500
Viaje CCE (4 viajes Atlanta/DC/Atlanta, 4 viajes Atlanta/Lima/Atlanta)	27,000
Procesamiento de datos	16,500
Balanzas Salter y cintas métricas de perímetro braquial 4,000	
Subcontrato local (incluye tallímetros)	18,000
Subcontrato para clasificación funcional	1,000
Análisis Secundario & Apoyo para el Desarrollo de Actividades de Vigilancia Nutricional	21,000
Gastos generales (50% de los contratos, 20% de los reembolsos restantes)	<u>31,900</u>
Sub-total	\$204,900
3. Viajes del Asesor de OPS (Phil Musgrove)	10,100
4. Intercambio/Capacitación	15,000
5. Horas Extraordinarias (Personal de la planta del INE)	50,000
6. Adquisición de paquetes estadísticos	<u>10,000</u>
 GASTO TOTAL	 \$400,000 <u>=====</u>

88



ANEXO D

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL COSTO TOTAL DE LA ENCUESTA

A.	Costo en dólares de esta Donación		\$400,000
B.	Costos Locales		1,013,000
	Ministerio de Salud (Proyecto de AID No. 527-0219)	425,000	
	Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ)	200,000	
	Ministerio de Salud (Préstamo para Atención Primaria de Servicios de Salud - Banco Mundial)	140,000	
	Contrapartida del Gobierno Peruano*	248,000	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$1,413,000 =====

- 8
- \* El 25% del costo total del Proyecto menos los \$425,000 proporcionados por el Ministerio de Salud bajo el Proyecto de AID No. 527-0219, para el cual ya ha sido requerida una contrapartida bajo el Convenio del Proyecto.



ANEXO E

TIPOS DE INFORMACION A OBTENER

- A. Estructura por edad y sexo de todos los miembros del hogar, alfabetismo nivel de educación y asistencia escolar.
- B. Características de la Vivienda tales como materiales de construcción, tipo y servicios de agua.
- C. Fuentes y montos de ingresos.
- D. Otros indicadores del status socio-económico tales como ocupación, posesión de bienes durables, posesión de maquinaria y equipo agrícola y de animales.
- E. Aspectos de la historia materno-infantil tales como nacimientos y sobrevivencia/mortalidad del último niño nacido vivo. Atención pre-natal, en el parto y post-natal.
- F. Cuidado de niños tales como lactancia materna, uso de leche o sustitutos, introducción de alimentos sólidos (edad, tipo de alimento), inmunización.
- G. Indicadores del Estado de Salud tales como incidencia reciente de diarrea y enfermedades respiratorias.
- H. Estado Nutricional: peso, talla, y perímetro braquial de los niños de 6-60 meses de edad.
- I. Utilización de servicios de salud, percepción de problemas de salud y obstáculos para la utilización de los servicios de salud, participación en los servicios de salud.
- J. Gastos médicos y disponibilidad de pagar por atención.
- K. Información exógena (a nivel del dominio, no obtenida de la familiar) tales como acceso a servicios públicos; presencia de establecimientos de salud distancias y facilidad de transporte, distancia a las capitales departamentales y altitud.

187



ANEXO F

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

DESCRIPCION	INICIO	TERMINO
1. <u>Diseño Muestral</u>		
- Actualización del Marco	01 JUN 83	31 DIC 83
- Selección de la Muestra	01 OCT 83	31 MAR 83
2. <u>Métodos y Documentos</u>		
- Cédulas	01 AGO 83	15 OCT 83
- Manuales	01 AGO 83	07 OCT 83
- Plan de Tabulaciones	01 AGO 83	30 NOV 83
3. <u>Encuesta Piloto</u>		
- Preparación y Capacitación	10 OCT 83	28 OCT 83
- Ejecución	01 NOV 83	14 NOV 83
- Evaluación	15 NOV 83	30 NOV 83
4. <u>Adiestramiento</u>	04 ENE 84	31 ENE 84
5. <u>Operación de Campo</u>	07 FEB 84	07 JUL 84
6. <u>Procesamiento</u>	07 MAR 84	30 NOV 84
7. <u>Obtención de Resultados</u>	30 SET 84	31 DIC 84

8



ANEXO G

METODO DE DESEMBOLSO

Los desembolsos de los fondos para los costos en dólares de la encuesta será efectuados directamente por A.I.D.

Los desembolsos de los fondos para los costos locales de la encuesta será efectuados como sigue:

USAID/Perú desembolsará los fondos al INE en adelantos mensuales. Cada solicitud de adelanto del INE deberá presentarse con los siguientes documentos:

- a) El formato Voucher SF-1034, en original y seis copias debidamente firmado por el Jefe de INE o su representante autorizado.
- b) Una Certificación para Remesas de Fondos preparado por el representante autorizado del INE. (Ver Anexo C - Muestra 1).
- c) Una relación específica de los gastos proyectados por el período solicitado.

No más de 45 días después de haber recibido el adelanto inicial, y cada 30 días después de eso, el INE presentará a la AID una rendición de cuentas por gastos efectuados en el mes o anterior. Esta rendición de cuentas se denominará como un "No-Pay Voucher."

El Comprobante No-Reembolsable será preparado utilizando la Forma Voucher 1034 en original y seis copias e incluirá los gastos efectuados durante el período cubierto. Cada Voucher deberá estar sustentado por un estado financiero en original y seis copias presentado por INE en la siguiente forma:

<u>Partida</u>	<u>Rubro</u>	<u>Monto</u>		<u>Gastos</u>		<u>Balance</u>
		<u>Presupuestado</u>	<u>A la Fecha</u>	<u>Este Período</u>		
A						
B						
C						
TOTAL	=====	=====	=====	=====	=====	

El estado financiero deberá incluir una certificación firmada por un representante autorizado del INE, como sigue:

El suscrito certifica lo siguiente:

(1) Que el pago de la suma reclamada en el voucher es justo y debido bajo los términos del Convenio, y (2) que la información del estado financiero es correcta y que cualquier información sustentatoria detallada requerida por USAID/Perú será proporcionada prontamente a su solicitud.

El Comprobante No-Reembolsable Voucher final deberá ser remitido dentro de los 30 días posteriores a la fecha de contribución final del Convenio.



CERTIFICACION PARA REMESA DE FONDOS  
Proyecto 527-0167  
Encuesta Nacional de Nutrición y Salud

Serie No.

De conformidad con el Convenio de Proyecto 527-0167 del \_\_\_\_\_ de Agosto de 1983, el Instituto Nacional de Estadísticas por medio de la presente solicita y certifica lo siguiente:

1. El Instituto Nacional de Estadísticas solicita a AID desembolsar la suma de S/. \_\_\_\_\_ Soles Oro para la ejecución del Proyecto indicado como un adelanto para cubrir las necesidades de dinero para un período de 30 días para los propósitos prescritos por el Convenio de Proyecto y en base a dicho desembolso hacer un cargo en U.S. Dólares contra la Donación 527-0167. Este pedido de adelanto de fondos será amparado por el Comprobante de Pago de AID, Forma 1034.
2. El ministerio certifica que el recibo de dicho desembolso será en Soles Oro y que su uso se hará de acuerdo con los términos del Convenio de Proyecto.
3. El ministerio certifica que el nivel de adelanto solicitado en el Adjunto 3 es el mejor estimado de los fondos determinado para cubrir las necesidades inmediatas de desembolso para los próximos 30 días.
4. El ministerio certifica que cuando se le solicite, reembolsará a AID el monto del adelanto pendiente no liquidado aún por la no aceptación de los comprobantes de pago remitidos.

Lima, \_\_\_\_\_

Por el Instituto Nacional de Estadísticas

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Representante Autorizado

